

INFORME DE AUDITORÍA DA-21-07

8 de diciembre de 2020

Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío

(Unidad 4911 - Auditoría 14402)

Período auditado: 1 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2019

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	7
APROBACIÓN	7
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	8
ANEJO 2 - MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	9
ANEJO 3 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

8 de diciembre de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Área Local de Desarrollo Laboral de Bayamón-Comerío (ALDL Bayamón-Comerío). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del ALDL de Bayamón-Comerío se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Determinar si los procesos de selección y adjudicación de propuestas, y la administración de los contratos relacionados con servicios intensivos, de adiestramientos, de cuentas de adiestramiento individual (*ITA's Individual Training Accounts*), y otras actividades relacionadas con los grupos de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados; se efectuaron de acuerdo con la *Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 (WIOA)*, vigente desde el 1 de julio de 2015, entre otros.

CONTENIDO DEL INFORME

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2019. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, y de procedimientos de control interno y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema Integrado para la Administración de Clientes (SIAC) para el registro de los servicios de los clientes o participantes del ALDL Bayamón-Comerío bajo la *WIOA*. Dicho Sistema recopila datos relacionados con los participantes, el flujo de estos a través del ALDL Bayamón-Comerío, y el resultado final de su participación en los distintos programas; permite la preparación de informes estatales y federales, y de estadísticas para la planificación de servicios, tanto a nivel estatal como local, de los servicios ofrecidos. También evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema de contabilidad Abila MIP 2018 Fund Accounting (MIP)¹ y del Sistema de

¹ Se evaluó el área de comprobantes de desembolsos y cheques.

Información Financiera Municipal (SIFM) que, entre otros, contiene los datos relacionados con los desembolsos de la cuenta correspondiente al ALDL Bayamón-Comerío.

Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para este *Informe*.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

En marzo de 1993, el entonces gobernador aprobó la designación inicial de los municipios de Bayamón y Comerío como Área Local de Desarrollo Laboral. En virtud de dicha aprobación, el 27 de mayo de 1993 los municipios de Bayamón y Comerío formalizaron un acuerdo para crear el consorcio o área de prestación de servicios, y recibir y administrar fondos de la *Job Training Partnership Act (JTPA)*. El Consorcio comenzó operaciones el 1 de julio de 1993 y se designó al Municipio de Bayamón como su sede. La *JTPA* fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998 (WIA)*, la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2000. La *WIA* fue derogada por la *WIOA*.

La función principal del ALDL de Bayamón-Comerío es coordinar y administrar estrategias dirigidas al desarrollo ocupacional y al fortalecimiento de la fuerza trabajadora en Puerto Rico. Esta recibe fondos del Programa de Desarrollo Laboral² (Programa) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)³, para lo cual se otorgan anualmente contratos de delegación de fondos.

El ALDL de Bayamón-Comerío está integrado por la Junta de Alcaldes (Junta) y por la Junta Local de Desarrollo Laboral (Junta Local)⁴. La Junta

² Antes Administración de Desarrollo Laboral.

³ Anteriormente, los fondos eran recibidos a través de la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Mediante la *Ley 171-2014*, dicha Administración se transfirió al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y se creó el Programa de Desarrollo Laboral.

⁴ Conocida bajo la *WIA* como la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora (SWDB, por sus siglas en inglés)

está compuesta por los dos alcaldes de los municipios mencionados, y es responsable de la administración del ALDL de Bayamón-Comerío. Para realizar dichas funciones, la Junta nombró a un director ejecutivo. Por su parte, la Junta Local está compuesta por representantes del sector privado y educativos de ambos municipios, cuyos miembros son nominados por los alcaldes y certificados por el gobernador. La Junta Local revisa las operaciones del ALDL de Bayamón-Comerío y adjudica las propuestas de los proveedores de servicios. Además, en coordinación con la Junta, determina el plan de adiestramiento y empleo.

Las operaciones del ALDL de Bayamón-Comerío se rigen por la *WIOA*, por la reglamentación y las normas emitidas por el Gobierno Federal para la administración y la fiscalización de los fondos asignados por este, y por la reglamentación que emitió el Programa para esos fines. En los contratos otorgados por el Programa y por el ALDL de Bayamón-Comerío para la delegación de los fondos, se estipula que el mismo, además, tiene que cumplir con las disposiciones legales aplicables promulgadas por el Gobierno Estatal y el Municipal para administrar los fondos. A base de esto, sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*⁵, según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal*⁶, aprobado el 18 de julio de 2008 por el entonces Comisionado de Asuntos Municipales. Dicho *Reglamento* comenzó a regir el 16 de agosto de 2008.

El presupuesto del ALDL de Bayamón-Comerío, para los años fiscales del 2016-17 al 2019-20, fue de \$2,804,542, \$3,117,897, \$3,126,084 y \$3,702,981, respectivamente.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los funcionarios principales del ALDL Bayamón-Comerío que actuaron durante el período auditado.

⁵ La *Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico*, aprobada el 14 de agosto de 2020 derogó la *Ley 81-1991*. Este Código se creó para integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, la administración y el funcionamiento de los municipios.

⁶ El 19 de diciembre de 2016 la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales aprobó el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*, que comenzó a regir el 17 de enero de 2017. Este derogó al *Reglamento para la Administración Municipal de 2008*.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros de la Junta de Alcaldes y de la Junta Local, que se desempeñaron durante período auditado.

El ALDL de Bayamón-Comerío cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.sbdonline2.net Esta página provee información acerca de dicha entidad y de los servicios que presta.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 30 de septiembre de 2020 nuestros auditores se reunieron con el Sr. José F. Rivera Pamías, director ejecutivo del ALDL de Bayamón-Comerío, y le notificaron el resultado de la auditoría.

CONTROL INTERNO

La gerencia del ALDL Bayamón-Comerío es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del ALDL Bayamón-Comerío.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del ALDL de Bayamón-Comerío objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del ALDL Bayamón-Comerío, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. José F. Rivera Pamías	Director Ejecutivo	1 ene.16	31 ago.19
Sr. Adrián Cruz Meléndez	Coordinador Asuntos Fiscales/Contrataciones	1 ene.16	31 ago.19

ANEJO 2

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO
MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Ramón L. Rivera Cruz	Presidente	1 ene.16	31 ago.19
Hon. José A. Santiago Rivera	Miembro	1 ene.16	31 ago.19

ANEJO 3

**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
BAYAMÓN-COMERÍO**

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO
LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Eliud M. Díaz González	Presidente	1 ene.16	31 ago.19
Sr. José R. Fuentes Rodríguez	Vicepresidente	1 ene.16	31 ago.19
Sra. Zulma I. Rivera Rivera	Secretaria ⁷	1 oct.18	31 ago.19
Sra. Ada L. Lozada García	Secretaria	1 ene.16	15 jul.18

⁷ El puesto estuvo vacante desde el 16 de julio hasta el 30 de septiembre de 2018.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

**PRINCIPIOS PARA
LOGRAR UNA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

**INFORMACIÓN SOBRE
LOS INFORMES DE
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

**INFORMACIÓN DE
CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069